



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de marzo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JAVIER OSORNO ARREDONDO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180017200
Asunto:	ORDENA ENTREGA TÍTULO JUDICIAL, DECRETA EMBARGO
Enlace del proceso	05001310500220180017200

En el proceso ejecutivo laboral incoado promovido por JAVIER OSORNO ARREDONDO contra COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial 413230003671933 de marzo 8 de 2021 por valor de \$8.667.000 (anexo 39 E.D.), que corresponde a la liquidación del crédito, liquidada y aprobada mediante autos de septiembre 24 y septiembre de 2019 (anexos 34,35 y 36 E.D.).

Se modifica la medida cautelar ordenada en el Mandamiento de pago librado el 30 de abril de 2018 (anexo 24 E.D.), en consecuencia, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos a término fijo, cuentas de ahorro), que posea o llegare a poseer la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Nit. No.900336004-7, en la cuenta de ahorros No. **65283208570** del BANCO BANCOLOMBIA. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de \$606.690, conforme a la liquidación que milita en el anexo 34 del expediente digital.

Lo anterior, conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de

2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral. Líbrese el correspondiente oficio.

Se dispone enviar el enlace del proceso a las partes para su conocimiento y para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a808865ca3715d637e5b9c29cd1396c5e53f432e078e21c9969bc5af55aeac9e**

Documento generado en 18/03/2022 01:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>